



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California”**

Ref. 275/0001/270622

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

LIC. SAÚL MOISÉS LÓPEZ MEDINA
Director Administrativo

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **“Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California”**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de junio del 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene como propósito, establecer los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, las acciones puntuales, metas y parámetros del Programa Institucional 2022-2024 del CICESE, el cual da cumplimiento a lo establecido en artículo 17, fracción II, la *Ley de Planeación*² y a la *Ley de Ciencia y Tecnología*³.

Asimismo, indica que, los objetivos prioritarios del Programa están alineados a los Principios Rectores del *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*⁴, en materia de educación y de investigación científica y tecnológica, así también la Propuesta Regulatoria contribuye y se alinea a los objetivos del *Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2024*⁵, así como al *Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt*⁶.

Es por lo que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁷ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones,

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de enero de 1983, última reforma el 16 de febrero de 2018.

³ Publicada en el DOF el 5 de junio de 2002, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.

⁴ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

⁵ Publicado en el DOF el 28 de diciembre 2021.

⁶ ACUERDO por el que se expide el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el DOF el 23 de junio de 2020.

⁷ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





prestaciones o trámites para los particulares; debido a que el objetivo de la misma, es de carácter informativo, aunado a que el ámbito de aplicación del Programa es al interior del CICESE.

Por lo expuesto, el CICESE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁸.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁸ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.





Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California"**

Ref. 275/0001/270622

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

LIC. SAÚL MOISÉS LÓPEZ MEDINA

Director Administrativo

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de junio del 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene como propósito, establecer los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, las acciones puntuales, metas y parámetros del Programa Institucional 2022-2024 del CICESE, el cual da cumplimiento a lo establecido en artículo 17, fracción II, la *Ley de Planeación*² y a la *Ley de Ciencia y Tecnología*³.

Asimismo, indica que, los objetivos prioritarios del Programa están alineados a los Principios Rectores del *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*⁴, en materia de educación y de investigación científica y tecnológica, así también la Propuesta Regulatoria contribuye y se alinea a los objetivos del *Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2024*⁵, así como al *Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt*⁶.

Es por lo que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁷ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada;** toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones,

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de enero de 1983, última reforma el 16 de febrero de 2018.

³ Publicada en el DOF el 5 de junio de 2002, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.

⁴ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

⁵ Publicado en el DOF el 28 de diciembre 2021.

⁶ *ACUERDO por el que se expide el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*, publicado en el DOF el 23 de junio de 2020.

⁷ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.